

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 3.228/2022

(Expte GEX 875/2022)

Con fecha 12 de agosto de 2022, se ha dictado por la alcaldía en el expediente GEX 875/2022 "Plan Especial de Obejo", la resolución nº140, con el siguiente tenor literal:

"Visto que en desarrollo y de conformidad con su planeamiento, el Ayuntamiento de Obejo promueve el Plan Especial 1 "Entorno de la iglesia, depósitos y fortaleza". Visto el documento técnico redactado, entre otros, por el arquitecto don Fernando Osuna Pérez, así como el informe ambiental estratégico de fecha 17/10/2018. Vista la D.T.3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y por tanto el articulado de aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto que no se considera necesaria y/o proporcionada la suspensión de licencias en el ámbito, ni el requerimiento de informe a las compañías suministradoras de servicios. Vistas las mejoras introducidas en el nuevo documento técnico presentado por el referido redactor (registro entrada electrónico nº768, de 22 de julio de 2022) Visto el informe favorable del SAU (registro electrónico entrada nº811, de fecha 11 de agosto).De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1

de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial 1 "Entorno de la iglesia, depósitos y fortaleza" de Obejo.

SEGUNDO. Someter el Plan, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento alojada en la dirección "https://obejo.es".

TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos (ratificación de Agua y Cultura, obrantes ya en el expediente), y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre".

En Obejo, 19 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.